



**PROTOCOLO
MANEJO DE MEDICAMENTOS
EN UNIDAD DE FARMACIA**

Código: APF 1.5
Edición: 4
Fecha: 15-04-2026
Página: 1 de 20
Vigencia: 15-04-2031

PROTOCOLO MANEJO DE MEDICAMENTOS EN UNIDAD DE FARMACIA


ELABORA	REVISAR	AUTORIZA	APRUEBA
SEBASTIÁN DÍAZ DEL VALLE QUÍMICO FARMACÉUTICO	NANCY MARÍN ESPINOZA ENFERMERA CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE	MARÍA JOSÉ INZUNZA ACEVEDO SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ASISTENCIAL	JUAN CORREA PEÑA DIRECTOR (S)
HOSPITAL FAMILIAR Y COMUNITARIO SAN JOSÉ DE CASABLANCA			



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/F3XHA5-212>

	PROTOCOLO MANEJO DE MEDICAMENTOS EN UNIDAD DE FARMACIA	Código: APF 1.5 Edición: 4 Fecha: 15-04-2026 Página: 2 de 20 Vigencia: 15-04-2031
---	---	--

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer y estandarizar el proceso de almacenamiento y conservación de medicamentos, formato de prescripción de recetas, solicitud de medicamentos, devolución de medicamentos desde áreas clínicas y notificación de reacciones adversas, normando de esta forma la adecuada mantención del arsenal farmacológico, con el fin de garantizar el acceso oportuno a las terapias que el usuario necesita.

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer medidas necesarias para el almacenamiento de medicamentos, asegurando la correcta mantención del arsenal farmacológico.
- Estandarización y desarrollo de los procesos de recepción, almacenamiento y conservación de medicamentos en unidades clínicas, garantizando calidad, eficacia y seguridad.
- Protocolizar el proceso de solicitud de medicamentos desde otras unidades, para utilizar oportunamente en los tratamientos de los usuarios.
- Protocolizar y asegurar el cumplimiento de la reglamentación vigente en relación a la correcta prescripción de medicamentos, dando curso al formato de prescripción de respectivos.
- Protocolizar el procedimiento de devolución de medicamentos provenientes desde otras unidades clínicas.
- Protocolizar y estandarizar la notificación de reacciones adversas a medicamentos a la autoridad sanitaria pertinente, de acuerdo a la normativa ministerial vigente.

2. ALCANCE

Este procedimiento debe ser conocido y aplicado por todos los funcionarios de Botiquín, Unidades Clínicas y Unidades de Apoyo del Hospital Familiar y Comunitario San José Casablanca.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA


- Manual Estándar general de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada, RE 159 (10/03/2010).
- Norma General Técnica N° 12 “Guía para la Organización y Funcionamiento de la Atención Farmacéutica en Atención Primaria de Salud”.
- Norma Técnica N° 147 de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución para Droguerías y Depósitos de Productos Farmacéuticos de uso humano.
- Decreto N° 466 Aprueba Reglamento de Farmacia y Droguerías, Almacenes farmacéuticos, Botiquines y depósitos autorizados MINSAL 1984
- DS N° 404/83 – Reglamento de Estupefacientes.
- DS N° 405/83 – Reglamento de Psicotrópicos.
- Norma General Técnica N° 140, sobre Sistema Nacional de Farmacovigilancia de Productos Farmacéuticos de uso Humano.
- Norma Técnica N° 161 “Formato de Receta Cheque de uso interno en establecimientos asistenciales dependientes del Sistema Nacional de los Servicios de Salud, de las Fuerzas Armadas, y Carabineros y de las Universidades y en Hospitales y Clínicas Privadas”.
- Instructivo para la notificación de sospechas de reacciones adversas a medicamentos 2020.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/F3XHA5-212>

	PROTOCOLO MANEJO DE MEDICAMENTOS EN UNIDAD DE FARMACIA	Código: APF 1.5 Edición: 4 Fecha: 15-04-2026 Página: 3 de 20 Vigencia: 15-04-2031
---	---	--

4. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

- **Químico Farmacéutico Unidad de Farmacia:** Corresponde a la Jefatura de la unidad, encargado del cumplimiento del presente protocolo. En su reemplazo estará a cargo el médico referente de Unidad de Farmacia.
- **Enfermera (o) Coordinador (a):** Responsable de los medicamentos e insumos que conforman botiquines del establecimiento (SAMU, Unidad de Urgencia, Unidad de Medicina, Hospitalización Domiciliaria y Unidad de Diálisis).
- **Técnico de Enfermería de Farmacia:** apoyan la labor en todas las unidades clínicas como en la propia unidad de Farmacia.

5. DEFINICIONES

Área de almacenamiento: Lugar destinado al almacenamiento de medicamentos. Este puede ser repisas de superficies lavables, pallets, u otro que preserve las condiciones óptimas de conservación.

Cadena de Frío: Conjunto de acciones de tipo logístico que aseguran el proceso de almacenamiento, conservación, transporte y distribución de medicamentos lábiles a modificaciones de temperatura. Tiene como finalidad la mantención de los rangos de temperatura.

FEFO: Técnica de gestión de almacenamiento: Trata de distribuir los productos, hacerlos fluir por la cadena de suministro seleccionando primero lo que caduquen antes (First Expires, First Out) y a igualdad de caducidad los más antiguos (First In, First Out, FIFO).

Medicamentos: Sustancia natural, sintética o mezcla de ellas, que se administra al hombre o animales con fines de curación, atenuación, tratamiento, prevención y diagnóstico de las enfermedades o sus síntomas.

SSVSA: Servicio de Salud, Valparaíso-San Antonio.

Temperatura ambiental: 15 – 25°C.


Temperatura de almacenamiento: Temperatura que garantiza la estabilidad de medicamentos: temperatura refrigeradora: 2 – 8 °C.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/F3XHA5-212>

	PROTOCOLO MANEJO DE MEDICAMENTOS EN UNIDAD DE FARMACIA	Código: APF 1.5 Edición: 4 Fecha: 15-04-2026 Página: 4 de 20 Vigencia: 15-04-2031
---	---	--

6. ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MEDICAMENTOS EN UNIDAD DE FARMACIA

6.1 CONSIDERACIONES GENERALES PARA ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS NO REFRIGERADOS

- 1) Área exclusiva de medicamentos o insumos, según corresponda.
- 2) Disponer de una ventilación e iluminación adecuada que permita mantener temperatura $\leq 25^{\circ}\text{C}$. La humedad también debe controlarse a fin de evitar cualquier modificación física y/o química que altere la originalidad de los productos en tenencia.
- 3) El área de almacenamiento debe contar con termómetros ambientales, donde se registre diariamente las fluctuaciones de temperatura, mediante mapeo.
- 4) De acceso restringido y controlado. Contar con señaléticas necesarias para ello.
- 5) Mantener extintores en área conocida por personal, con una vigencia oportuna.
- 6) El aseo del área de almacenamiento, repisas y muebles debe realizarse cuantas veces sea necesario.
- 7) Medicamentos sujetos a control legal, como psicotrópicos y estupefacientes, deberán mantener las condiciones de resguardo pertinentes. Acopiados bajo llave y con la respectiva supervisión del Director Técnico de Unidad de Farmacia.
- 8) Los medicamentos vencidos serán resguardados en un área delimitada y separada de los fármacos y marcado como "VENCIDOS", asegurando despacho de medicamentos vigentes.
- 9) La metodología de almacenamiento utilizada se regirá según sistema FEFO y FIFO.
- 10) Primer día hábil del mes se extraerá de la plataforma AVIS listado de medicamentos con vencimiento cercano. Eliminando a inicios de mes medicamentos de uso crónico (tratamientos mensuales) y el último día del mes medicamentos de uso inmediato.
- 11) Medicamentos controlados serán eliminados según normativa vigente, mediante solicitudes de decomiso.
- 12) Los últimos 5 días de cada mes, se realizarán inventarios aleatorios correspondientes a fármacos trazadores y programas ministeriales a modo de actualizar y corroborar stocks.

6.2 CONSIDERACIONES GENERALES PARA ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS NO REFRIGERADOS EN UNIDADES CLÍNICAS


- 1) Cada unidad clínica definirá la ubicación del botiquín a usar, el que será de conocimiento de todo el personal de la unidad.
- 2) Disponer de una ventilación e iluminación adecuada que permita mantener temperatura $\leq 25^{\circ}\text{C}$. La humedad también debe controlarse a fin de evitar cualquier modificación física y/o química que altere la originalidad de los productos a tenencia. El Comité de Farmacia del SSVSA evalúa la necesidad de incorporación de acuerdo a la cartera de prestaciones y análisis de la realidad local.
- 3) El área de almacenamiento debe contar con termómetros ambientales, donde se registre diariamente las fluctuaciones de temperatura, mediante un mapeo.
- 4) Medicamentos sujetos a control legal, como psicotrópicos y estupefacientes deberán mantener condiciones de resguardo pertinentes. Acopiados bajo llave y con la respectiva supervisión del enfermero(a) a cargo del servicio.
- 5) No deberán mantenerse productos vencidos almacenados en la unidad. De encontrarse esta situación, enfermero (a) a cargo solicitará a Unidad de Farmacia el canje de los productos en cuestión, los que serán repuestos al stock de la unidad correspondiente.
- 6) La metodología de almacenamiento utilizada se regirá según sistema FEFO y FIFO.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/F3XHA5-212>

	PROTOCOLO MANEJO DE MEDICAMENTOS EN UNIDAD DE FARMACIA	Código: APF 1.5 Edición: 4 Fecha: 15-04-2026 Página: 5 de 20 Vigencia: 15-04-2031
---	---	--

6.3 CONSIDERACIONES GENERALES PARA ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS REFRIGERADOS EN UNIDADES CLÍNICAS Y BOTIQUÍN CLÍNICO

- 1) Todos los medicamentos que requieran refrigeración deberán almacenarse en un refrigerador cuya temperatura deberá mantenerse entre 2 y 8 °C.
- 2) Planillas de monitoreo de temperatura mensual se ubicarán en las puertas de cada refrigerador donde se registrará temperatura máxima y mínima en horario AM y PM. De contar con termómetros internos se deberá mantener los registros informáticos de estos.
- 3) Los medicamentos próximos a vencimiento se registrarán en planilla de seguimientos refrigerados.
- 4) La metodología de almacenamiento utilizada se regirá según sistema FEFO y FIFO.
- 5) Los medicamentos deberán ser almacenados en el interior del refrigerador, manteniendo una separación óptima entre cada producto, permitiendo la circulación de flujo de aire frío uniforme entre ellos.
- 6) Los medicamentos, en el caso que se trate de refrigerador de uso doméstico, nunca deberán ser almacenados en las puertas del refrigerador.
- 7) El refrigerador será de uso exclusivo de medicamentos.

7. ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSUMOS

En el establecimiento, los insumos son almacenados en bodegas (2 bodegas dispuestas exclusivamente para tal efecto) con acceso restringido, señalética correspondiente y ventilación e iluminación adecuadas, que permiten su almacenaje y conservación a temperatura ≤ 25 °C.

Estos insumos son almacenados en estantes libres de polvo, de acuerdo al tipo de insumo, separando físicamente los insumos estériles de los no estériles. El ordenamiento en estas bodegas se realiza de acuerdo a la fecha de vencimiento de cada insumo, con el fin de que los insumos que estén más próximos a su vencimiento sean ubicados más adelante, para ser retirados y distribuidos con prioridad.


En el caso de las aerocámaras, cintas de hemoglucotest y jeringas de insulina, estos insumos son almacenados y conservados en Unidad de Farmacia, en estantes de almacenaje general, pero separados físicamente de otros insumos y medicamentos, con ventilación e iluminación adecuadas, permitiendo su almacenamiento y conservación a temperatura ≤ 25 °C.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/F3XHA5-212>

	PROTOCOLO MANEJO DE MEDICAMENTOS EN UNIDAD DE FARMACIA	Código: APF 1.5 Edición: 4 Fecha: 15-04-2026 Página: 6 de 20 Vigencia: 15-04-2031
---	---	--

8. FORMATO DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS

Se distinguen 4 tipos de formatos para la prescripción de medicamentos:

1. **Receta Médica (Anexo N°1):** Este formato físico, institucional, se utilizará como medida de contingencia, cuando la modalidad electrónica falle o si el medicamento prescrito no pertenece al arsenal de nuestro establecimiento. Así el paciente podrá adquirir medicamentos en el extra-sistema.

2. **Receta Médica Electrónica (Anexo N°2):** Formato estándar en modalidad electrónica, específica por paciente. Indicando duración de tratamiento, posología, descripción del medicamento y dosis.


3. **Receta Médica Retenida para Benzodiazepinas (Anexo N°3):** Corresponde al formato local de receta de benzodiazepinas. Esta receta puede ser sólo confeccionada por profesionales médicos, y deberá contener la siguiente información:
 - Nombre Paciente.
 - Apellidos Paciente.
 - Fecha de confección.
 - RUT del paciente.
 - Edad del paciente.
 - Domicilio del paciente (Incluida Ciudad).
 - Nombre genérico del fármaco.
 - Forma farmacéutica y dosis de presentación.
 - Dosis diaria.
 - Periodo de tratamiento.
 - Cantidad total de medicamento (en números y palabras).
 - Nombre completo del profesional.
 - RUT del profesional.
 - Diagnóstico.
 - Firma del profesional autorizado.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/F3XHA5-212>

 <p>Hospital San José Unidad de Farmacia y Control de Calidad</p>	PROTOCOLO MANEJO DE MEDICAMENTOS EN UNIDAD DE FARMACIA	Código: APF 1.5 Edición: 4 Fecha: 15-04-2026 Página: 7 de 20 Vigencia: 15-04-2031
--	---	--

4. Receta Cheque para Estupefacientes y Productos Psicotrópicos (Anexo N° 4): Corresponde al formato establecido por la autoridad sanitaria en su Norma Técnica N°161 “Formato de Receta Cheque de uso interno en establecimiento asistenciales dependientes del sistema nacional de los servicios de salud, de las Fuerzas Armadas, y Carabineros y de las Universidades y en Hospitales y Clínicas Privadas”. Los fármacos a dispensar con el uso de esta receta se dan exclusivamente por indicación médica, siendo sólo estos profesionales quienes tienen autorización para su confección.

Criterios específicos que deberá contener la receta cheque:


- 1) Nombre Paciente.
- 2) RUT Paciente.
- 3) Edad Paciente.
- 4) N° Ficha Paciente.
- 5) Domicilio Paciente.
- 6) Indicación Tipo de Atención (Hospitalizado o Consulta).
- 7) Fecha de prescripción.
- 8) Nombre del Medicamento (Denominación Común Internacional).
- 9) Forma farmacéutica y dosis de presentación.
- 10) Periodo de tratamiento.
- 11) Total de unidades a despachar.
- 12) Nombre del Médico.
- 13) RUT del Médico.
- 14) Firma del Médico.
- 15) Nombre y RUT de quien retira los medicamentos (si corresponde).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/F3XHA5-212>

	PROTOCOLO MANEJO DE MEDICAMENTOS EN UNIDAD DE FARMACIA	Código: APF 1.5 Edición: 4 Fecha: 15-04-2026 Página: 8 de 20 Vigencia: 15-04-2031
---	---	--

9. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE MEDICAMENTOS DESDE LAS UNIDADES CLÍNICAS

a) Solicitud de Medicamentos desde Unidad de Urgencia y Medicina: Semanalmente, los días miércoles, se revisará el stock de medicamentos almacenados en botiquín de Urgencia por parte de TENS de farmacia, para posteriormente, con listado de la cantidad de medicamentos disponibles al momento de la revisión en Unidad de Urgencia, se autorice despacho para abastecer unidad por una semana. Los medicamentos solicitados se entregarán los días jueves a Urgencia.

Reabastecimiento de medicamentos con control de stock autorizados por resolución se realizarán por medio de receta médica retenida con datos de paciente a quien se administró dicho medicamento.

b) Solicitud de Medicamentos desde Unidad de Medicina: La solicitud de medicamentos para Unidad de Medicina se realizará por medio de recetas electrónicas desde sistema AVIS, impresas, las cuales se enviarán de lunes a viernes durante la mañana. Periodo de tratamiento por receta debe corresponder a un día o cubrir días en que Unidad de Farmacia esté cerrado (feriados legales, domingos) o no corresponda despacho de medicamentos a Unidad de Medicina (sábados). Receta impresa se entregará a TENS para preparación de medicamentos solicitados y se hará entrega de estos en cajetillas debidamente indicando a que usuario corresponde.

En relación a pacientes socio-sanitarios, las recetas electrónicas se podrán realizar para tratamiento de toda la semana (lunes a domingo), imprimiéndose solo una vez. No obstante, se mantiene despacho diario de tratamiento.

En caso de requerir reposición de stock para botiquín autorizado, este se solicitará por medio de receta médica, indicando datos del usuario y medicamentos solicitados, incluyendo dosis, posología y periodo de tratamiento, además de la cantidad de comprimidos solicitados.

c) Solicitud de Medicamentos Psicotrópicos y Estupefacientes desde Unidad de Urgencia y de Medicina: Realizada la prescripción por el médico tratante en la receta cheque correspondiente, la enfermera a cargo entregara medicamentos correspondientes a stock de Urgencia si la Unidad de Farmacia se encontrara cerrada (Festivos, fin de semana y/o posterior a las 20:00 horas). Luego, la reposición de stock de fármacos de Urgencia se realizará a primera hora el día hábil siguiente.


d) Solicitud de Talonarios de Recetas de Productos Estupefacientes y Psicotrópicos: Conforme a la Norma Técnica N° 161, éste será entregado personalmente al médico solicitante, registrando fecha de entrega, folios de recetas y firma del profesional.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/F3XHA5-212>

	PROTOCOLO MANEJO DE MEDICAMENTOS EN UNIDAD DE FARMACIA	Código: APF 1.5 Edición: 4 Fecha: 15-04-2026 Página: 9 de 20 Vigencia: 15-04-2031
---	---	--

10. PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE MEDICAMENTOS:

La devolución a la Unidad de Farmacia desde Unidad de Urgencia y Medicina será por canje por vencimientos cercanos hasta que se establezca sistema de dosis unitaria.

En el caso de medicamentos de pacientes hospitalizados que han sido dados de alta, trasladados, fallecidos o se realizó un cambio en su terapia, estos serán entregados a Unidad de Farmacia para ser eliminados.

ELIMINACIÓN DE MEDICAMENTOS: La eliminación de productos farmacéuticos y/o insumos, será realizada una vez al mes por auxiliar de farmacia encargado. Estos serán retirados desde el sistema informático, registrando lote, fecha de expiración y valorizado, indicando el motivo de su eliminación. Luego, una vez alcanzado una cantidad mínima de eliminación se emitirá un acta de eliminación total, registrando los datos anteriormente descritos.

11. NOTIFICACIÓN REACCIONES ADVERSAS A MEDCIAMENTOS (RAM)

- 1) Una vez dado el aviso de RAM, el Químico Farmacéutico o el profesional testigo de la situación, concurrirá al servicio a verificar y recolectar toda la información relevante.
- 2) Se procurará identificar el medicamento responsable de la RAM, revisando laboratorio, serie y fecha de vencimiento.
- 3) La notificación de una RAM se realiza por medio de del sistema RED-RAM de ANAMED, la cual requiere un usuario y clave correspondiente al centro de atención. Tras ingresa, se completa el formulario electrónico.
- 4) Otra opción en caso de no tener acceso a sistema RED-RAM es llevar ficha de notificación de RAM y se enviará vía correo al Centro Nacional de Información de Medicamentos y Farmacovigilancia del Instituto de Salud Pública, archivando Notificación. cenimef@ispch.cl (Anexo N° 5). También se podrá realizar la notificación vía web por la página predispuesta por ANAMED, sistemared-ram.ispch.gob.cl, la cual requiere clave y usuario correspondiente al centro de atención para completar la notificación.
- 5) En caso de requerir más información, el ISP puede realizar llamada para solicitar datos, los cuales deberán ser respondidos por el Químico Farmacéutico quien completó el formulario o informó vía formulario web.

12. DISTRIBUCIÓN


- Dirección
- Subdirección de Gestión Asistencial
- Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente
- Unidad de Farmacia
- Unidad de Urgencia
- Unidad de Medicina
- Unidad de Diálisis
- SAMU
- Hospitalización Domiciliaria



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/F3XHA5-212>

	PROTOCOLO MANEJO DE MEDICAMENTOS EN UNIDAD DE FARMACIA	Código: APF 1.5 Edición: 4 Fecha: 15-04-2026 Página: 10 de 20 Vigencia: 15-04-2031
---	---	---

13. INDICADORES

13.1 INDICADOR UNIDAD DE URGENCIA


ÁMBITO	SERVICIO DE APOYO – FARMACIA (APF 1.5)	
CARACTERÍSTICA	APF 1.5	
NOMBRE	Porcentaje de cumplimiento de la correcta prescripción de recetas cheque para estupefacientes y psicotrópicos realizadas por médicos en Unidad de Urgencia.	
DESCRIPCIÓN Y RACIONALIDAD	Se verificará el cumplimiento de la correcta prescripción de estupefacientes y psicotrópicos según los 15 criterios a través de la aplicación de una pauta de cotejo mensual aplicada a todas las recetas emitidas para estupefacientes y psicotrópicos emitidas por médicos desde Unidad de Urgencia.	
DIMENSIÓN	Proceso	
NUMERADOR	N° de pautas de cotejo correctas, aplicadas en el mes para revisar criterios de prescripción de estupefacientes y psicotrópicos emitidas en Unidad de Urgencia.	X100
DENOMINADOR	N° total de pautas de cotejo aplicadas en el mes para revisar criterios de prescripción de estupefacientes y psicotrópicos emitidas en Unidad de Urgencia.	
UMBRAL	≥ 80%	
PERIODICIDAD	Mensual Informe Trimestral	
MUESTRA	Se aplicará una pauta de cotejo para revisar el cumplimiento de los criterios para la prescripción de estupefacientes y psicotrópicos a todas las recetas cheque emitidas en la de Unidad de Urgencia. Será considerada como cumplida cuando la Receta Cheque contenga los 15 criterios señalados en protocolo.	
FUENTES DE DATOS	Pauta de cotejo. Listado de recetas cheque emitidas desde Unidad de Urgencia.	
RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN	Químico Farmacéutico con desempeño en Botiquín	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/F3XHA5-212>

	PROTOCOLO MANEJO DE MEDICAMENTOS EN UNIDAD DE FARMACIA	Código: APF 1.5 Edición: 4 Fecha: 15-04-2026 Página: 11 de 20 Vigencia: 15-04-2031
---	---	---

13.2 INDICADOR UNIDAD DE MEDICINA


ÁMBITO	SERVICIO DE APOYO – FARMACIA (APF 1.5)	
CARACTERÍSTICA	APF 1.5	
NOMBRE	Porcentaje de cumplimiento de la correcta prescripción de recetas cheque para estupefacientes y psicotrópicos realizadas por médicos en Unidad de Medicina.	
DESCRIPCIÓN Y RACIONALIDAD	Se verificará el cumplimiento de la correcta prescripción de estupefacientes y psicotrópicos según los 15 criterios a través de la aplicación de una pauta de cotejo mensual aplicada a todas las recetas emitidas para estupefacientes y psicotrópicos emitidas por médicos desde Unidad de Medicina.	
DIMENSIÓN	Proceso	
NUMERADOR	N° de pautas de cotejo correctas, aplicadas en el mes para revisar criterios de prescripción de estupefacientes y psicotrópicos emitidas en Unidad de Medicina.	X100
DENOMINADOR	N° total de pautas de cotejo aplicadas en el mes para revisar criterios de prescripción de estupefacientes y psicotrópicos emitidas en Unidad de Medicina.	
UMBRAL	≥ 80%	
PERIODICIDAD	Mensual Informe Trimestral	
MUESTRA	<p>Se aplicará una pauta de cotejo para revisar el cumplimiento de los criterios para la prescripción de estupefacientes y psicotrópicos a todas las recetas cheque emitidas en la de Unidad de Medicina.</p> <p>Será considerada como cumplida cuando la Receta Cheque contenga los 15 criterios señalados en protocolo.</p>	
FUENTES DE DATOS	Pauta de cotejo. Listado de recetas cheque emitidas desde Unidad de Medicina.	
RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN	Químico Farmacéutico con desempeño en Botiquín	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

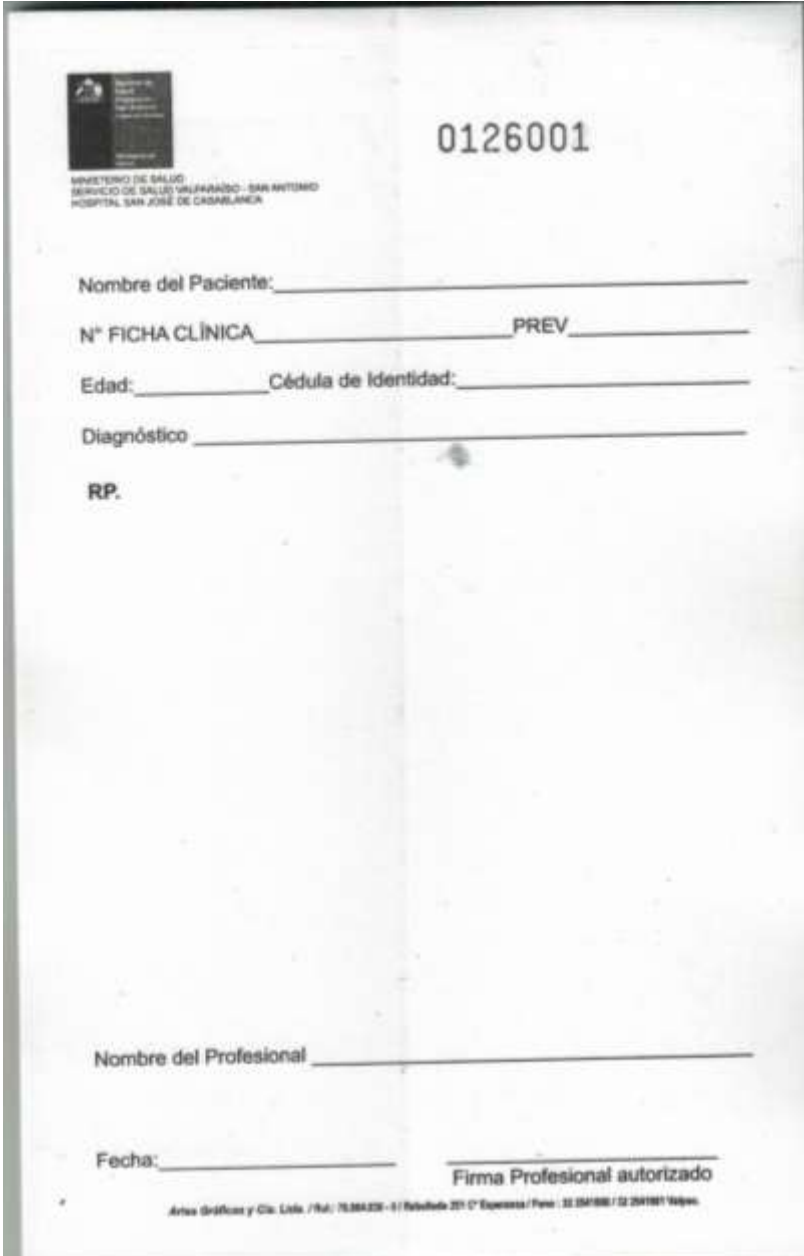
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/F3XHA5-212>

 <p>Hospital San José Ministerio de Salud y Consumo de Salud</p>	<p>PROTOCOLO MANEJO DE MEDICAMENTOS EN UNIDAD DE FARMACIA</p>	<p>Código: APF 1.5 Edición: 4 Fecha: 15-04-2026 Página: 12 de 20 Vigencia: 15-04-2031</p>
---	--	--

14. ANEXOS

14.1 ANEXO N°1: RECETA MÉDICA, FORMATO FÍSICO



0126001

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO
HOSPITAL SAN JOSÉ DE CRISTALINA

Nombre del Paciente: _____

N° FICHA CLÍNICA _____ PREV _____

Edad: _____ Cédula de Identidad: _____

Diagnóstico _____

RP. _____

Nombre del Profesional _____

Fecha: _____ Firma Profesional autorizado _____

Artes Gráficas y Cto. Ltda. / Tel: 76.884.228 - 1 / Rolafredo 201 0° Expresita / Puro 32 584788 / 32 281981 Nipon.





**PROTOCOLO
MANEJO DE MEDICAMENTOS
EN UNIDAD DE FARMACIA**

Código: APF 1.5
Edición: 4
Fecha: 15-04-2026
Página: 13 de 20
Vigencia: 15-04-2031

14.2 ANEXO N°2: RECETA MÉDICA, FORMATO ELECTRÓNICO

Recetario Interno de Medicamentos No Controlados — Mozilla Firefox

https://csivisa.avislatam.com/modulos/historia_clinica/receta/recetario_interno_medificaciono.cfm?bodega=47&CFID=40601115&CFTC=90%

Farmacia: Bodega Farmacia Hosp. Casablanca

Medicamento Medicamento Controlado Insumos

Producto:

Nombre	Stock
No se ha realizado ninguna búsqueda	

Medicamento	Posología					Via Adm.	Diagnóstico	Programa	Crónico	Múltiple	Indicaciones Paciente	Indicaciones Farmacéutica
	Cantidad	Días	Frecuencia	Total	Comidas							
Asigne Productos a la Receta												



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/F3XHA5-212>

14.3 ANEXO N°3: RECETA MÉDICA RETENIDA DE BENZODIACEPINAS


SERVICIO SALUD
VALPARAÍSO - SAN ANTONIO
HOSPITAL SAN JOSÉ DE CASABLANCA

RECETA MEDICA RETENIDA
08201

APELLIDOS: _____
NOMBRE: _____ FECHA: _____
R.U.T.: _____ EDAD: _____
DOMICILIO: _____ CIUDAD: _____

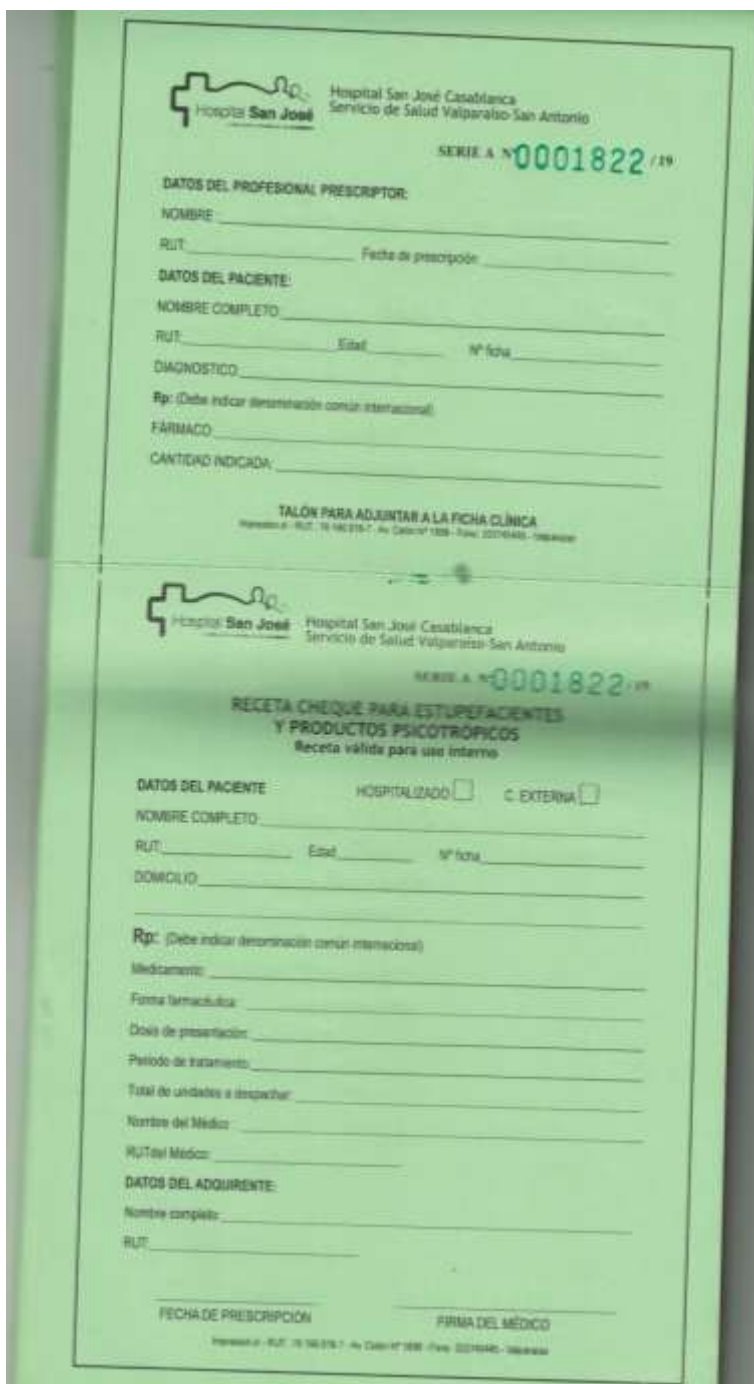
Rp.
Nombre genérico: _____
Forma farmacéutica y Dosis de presentación: _____
Dosis diaria: _____
Periodo de tratamiento: _____
Cantidad total de medicamento (en números y palabras): _____
Nombre completo del profesional: _____
Rut. Profesional: _____
Diagnóstico: _____

Fecha _____ Firma profesional autorizado _____

Artes Gráficas y Cia. Ltda. / Rut.: 78.964.030 - 51 Rebolledo 251 C° Esperanza / Fono : 32 2541800 / 32 2541801 Valpo.



14.4 ANEXO N° 4: RECETA ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS



Hospital San José Hospital San José Casablanca
Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio

SERIE A N° 0001822 / 19

DATOS DEL PROFESIONAL PRESCRIPTOR:
NOMBRE: _____
RUT: _____ Fecha de prescripción: _____

DATOS DEL PACIENTE:
NOMBRE COMPLETO: _____
RUT: _____ Edad: _____ N° foto: _____
DIAGNOSTICO: _____
Rp: (Debe indicar denominación común internacional)
FARMACO: _____
CANTIDAD INDICADA: _____

TALÓN PARA ADJUNTAR A LA FICHA CLÍNICA
Resolución: RUT, 15.04.2017 - An. Decreto 1028 - Fono: 2276440 - 1084400

Hospital San José Hospital San José Casablanca
Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio

SERIE A N° 0001822 / 19

**RECETA CHEQUE PARA ESTUPEFACIENTES
Y PRODUCTOS PSICOTRÓPICOS**
Receta válida para uso interno

DATOS DEL PACIENTE HOSPITALIZADO C. EXTERNA
NOMBRE COMPLETO: _____
RUT: _____ Edad: _____ N° foto: _____
DOMICILIO: _____


Rp: (Debe indicar denominación común internacional)
Medicamento: _____
Forma farmacéutica: _____
Dosis de prescripción: _____
Período de tratamiento: _____
Total de unidades a despachar: _____
Nombre del Médico: _____
RUT del Médico: _____

DATOS DEL ADQUIRENTE:
Nombre completo: _____
RUT: _____

FECHA DE PRESCRIPCIÓN: _____ FIRMA DEL MÉDICO: _____
Resolución: RUT, 15.04.2017 - An. Decreto 1028 - Fono: 2276440 - 1084400



14.5 ANEXO N°5: FICHA DE NOTIFICACIÓN DE REACCIÓN ADVERSA A MEDICAMENTOS



**NOTIFICACIÓN DE SOSPECHA DE
REACCIÓN ADVERSA A MEDICAMENTOS (RAM)**
(NOTA: LA IDENTIDAD DEL INFORMANTE Y DEL PACIENTE SON CONFIDENCIALES)
Completar todos los campos, si desconoce el dato señalar "desconocido"

Reporte: Inicial seguimiento
Tipo de reporte: Espontáneo Reporte de Estudio Otro Desconocido

Datos del Paciente

Iniciales del paciente: _____ Nº de Ficha: _____ Sexo: M F Desconocido
 Unidad/Servicio: _____ (D.: Dependencia) Peso: _____ Kg. Taille: _____ cm
 Grupo etario: _____ (note el dígito correspondiente según el siguiente listado) Edad: _____ (Nº) _____ (Unidad: D.: meses, años)

1	Rección Neonato (menor de 1 mes)	3	Preescolar (2 años y menor de 6 años)	5	Adolescente (12 años y menor de 20 años)	7	Adulto Mayor (65 o más años)
2	Lactante (de 1 a menor de 24 meses)	4	Escolar (6 años y menor de 12 años)	6	Adulto (18 años y menor de 65 años)	8	Desconocido

Declara pueblo originario: _____ (note los dos dígitos correspondientes según el siguiente listado)

00	Atacama	03	Atimara	06	Mapuche	09	Yámana (Yagán)	12	No Responde
01	Araucanía (Kawellán)	04	Colcha	07	Quechua	10	No Sabo	13	No es posible preguntar el dato
02	Atacameño (Likan Antay)	05	Diaquieta	08	Rapa Nui	11	Otro pueblo originario declarado:		

Descripción de la Reacción Adversa (incluyendo datos de laboratorio)

FECHA INICIO RAM * _____ Duración de la RAM: _____ (Nº) minutos _____ hora(s) _____ día(s) _____ mes(es) _____ año(s)
(dd/mm/aaaa)

¿La RAM ocurrió después de la administración del Fármaco Sospechoso? Sí No Desconocido

DESCRIPCIÓN DE LA REACCIÓN ADVERSA:

Fármaco(s)		Recibió Fármaco Concomitante			S = Fármaco Sospechoso C = Fármaco Concomitante					
		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Desconocido <input type="checkbox"/>						
S	C	Fármaco(s)	Marca®	Lot# (esencial para productos biológicos)	Dosis	Frecuencia	Vía de Adm.	Fecha Inicio	Fecha Término	Motivo de la Prescripción

Tratamiento de la RAM

Paciente recibió tratamiento específico para la RAM (incluyendo suspensión de fármacos o ajuste de dosis): Sí No Desconocido

Describe: _____

Resultado de la RAM Recuperado No Recuperado Muerte Fecha de muerte: _____
 Causa de muerte: _____

¿Se suspendió el fármaco sospechoso luego de la aparición de la RAM? Sí No Desconocido

¿Tras disminuir o suspender el fármaco sospechoso disminuyó o desapareció la RAM? Sí No No Aplica

¿Se readministró el fármaco sospechoso luego de suspenderlo? Sí No No Aplica

¿Reapareció o se intensificó la RAM luego de la readministración del fármaco sospechoso? Sí No No Aplica

Consecuencia de la RAM en el paciente. Debido a la RAM el paciente:

¿Requirió hospitalización? Sí No ¿Prolongó hospitalización? Sí No Señale días: _____

¿Puso en peligro la vida? Sí No Secuela Sí No Describe secuelas: _____

Comentarios (Ej. Antecedentes Clínicos Relevantes, Patología de Base, Alergias, Exposición Previa al Fármaco y Evolución)
 Describe: _____

Informado por

Médico Químico Farmacéutico Enfermera Otro (Señalar): _____
 Nombre: _____
 Establecimiento (Dando se destaca la RAM): _____ Fecha de Reporte: _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 E-Mail: _____ Comuna: _____



14.6 ANEXO N°6: PÁGINA WEB SISTEMA RED-RAM ANAMED

ANAMED :: Farmacovigilancia



Bienvenido al Sistema Red-RAM
Reacción Adversa de Medicamentos

Farmacovigilancia

Bienvenido al formulario electrónico de notificación en línea RED-RAM.

El método de Farmacovigilancia utilizado por el Programa Nacional de Farmacovigilancia es la notificación espontánea, la que consiste en comunicar al ISP, por parte de un profesional de la salud, o de otra entidad, las sospechas de reacciones adversas a medicamentos de las que éste toma conocimiento, incluidos la dependencia, el abuso, el mal uso y la falta de eficacia. [Ver más](#)

Conexión

Usuario

Rut Código MINSAL Código Red-RAM

Clave

[¿Como Registrarse?](#)



	PROTOCOLO MANEJO DE MEDICAMENTOS EN UNIDAD DE FARMACIA	Código: APF 1.5 Edición: 4 Fecha: 15-04-2026 Página: 18 de 20 Vigencia: 15-04-2031
---	---	---

14.7 ANEXO N°7: PAUTA DE COTEJO DE UNIDAD DE URGENCIA

APF 1.5 PAUTA DE COTEJO DE PRESCRIPCIÓN DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, UNIDAD DE URGENCIA						
Fecha						
Médico que prescribe						
Responsable de la medición						
Medicamento						
Criterios	1	Nombre paciente				
	2	RUt paciente				
	3	Edad paciente				
	4	N° de ficha del paciente				
	5	Domicilio paciente				
	6	Indicación o tipo de atención (procedencia)				
	7	Fecha prescripción				
	8	Nombre medicamento				
	9	Forma farmacéutica				
	10	Periodo del tratamiento				
	11	Total de unidades a despachar				
	12	Nombre del médico				
	13	RUT del médico				
	14	Firma del Médico				
	15	Nombre y Rut de quien retira los medicamentos (según corresponda)				
Cumplimento (SÍ/NO)						
Fecha:						
Nombre						
Firma de quien realiza la supervisión						




	PROTOCOLO MANEJO DE MEDICAMENTOS EN UNIDAD DE FARMACIA	Código: APF 1.5 Edición: 4 Fecha: 15-04-2026 Página: 19 de 20 Vigencia: 15-04-2031
---	---	---

14.8 ANEXO N°8: PAUTA DE COTEJO DE UNIDAD DE MEDICINA

APF 1.5 PAUTA DE COTEJO DE PRESCRIPCIÓN DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, UNIDAD DE MEDICINA						
Fecha						
Médico que prescribe						
Responsable de la medición						
Medicamento						
Criterios	1	Nombre paciente				
	2	RUT paciente				
	3	Edad paciente				
	4	N° de ficha del paciente				
	5	Domicilio paciente				
	6	Indicación o tipo de atención (procedencia)				
	7	Fecha prescripción				
	8	Nombre medicamento				
	9	Forma farmacéutica				
	10	Periodo del tratamiento				
	11	Total de unidades a despachar				
	12	Nombre del médico				
	13	RUT del médico				
	14	Firma del Médico				
	15	Nombre y Rut de quien retira los medicamentos (según corresponda)				
Cumplimento (SÍ/NO)						
Fecha:						
Nombre						
Firma de quien realiza la supervisión						



	PROTOCOLO MANEJO DE MEDICAMENTOS EN UNIDAD DE FARMACIA	Código: APF 1.5 Edición: 4 Fecha: 15-04-2026 Página: 20 de 20 Vigencia: 15-04-2031
---	---	---

15. PLANILLA DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTO

N° CORRECCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	RESPONSABLE
1	17-01-2017	Creación	Valeska Miranda
2	30-12-2021	Actualización	Romane Céspedes
3	12-09-2023	Actualización	Sebastián Díaz del Valle
4	15-04-2026	Se actualiza indicador, dado inconsistencia anterior.	Sebastián Díaz del Valle

